



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

*Informatica*

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 882 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 04 NOV 2021

**VISTO:**

El Informe N°00982-2021-SGA/MPM-CH (03.11.2021), emitido por el Lic. Omar A. Calle López, Sub Gerente de Abastecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N°00982-2021-SGA/MPM-CH (03.11.2021), el Lic. Omar A. Calle López Sub Gerente de Abastecimiento, solicita la **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS**, para la convocatoria del procedimiento de selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 010-2021-MPM-CH, PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL** señalando que el Órgano Encargado de las Contrataciones, en cumplimiento del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha procedido a elaborar las bases del Procedimiento de Selección, asimismo indica que el proyecto de bases administrativas, tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, al respecto el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N°344-2018-EF, respecto a los documentos del procedimiento de selección señala: "47.1. **Los documentos del procedimiento de selección son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3 El comité de selección o el **órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado**". 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, en tal sentido, se tiene que el Órgano Encargado de las Contrataciones, en cumplimiento del artículo 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, ha procedido a elaborar las bases del procedimiento de selección, de acuerdo al tipo del procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria, siendo que de las bases que adjunta, las mismas cuentan con el visto de dicho Órgano.

Que, estando a lo solicitado y señalado, corresponde emitir el acto administrativo (resolución) de APROBACIÓN DE BASES para la convocatoria de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 010-2021-MPM-CH, PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**, conforme a lo alcanzado y solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, estando a lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS** para la convocatoria del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 010-2021-MPM-CH, PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DÉSE cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS  
ALCALDIA  
Ing. Nelson Mio Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL

<sup>1</sup> Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 junio 2021. Las disposiciones contenidas en el citado Decreto Supremo entran en vigencia a los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano,